

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

**ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE CANAL MARISCALA CON SECCIÓN PREFABRICADA DE CONCRETO REFORZADO" UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN.**

**OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**

En Tultitlán Estado de México, siendo las **10:00 horas**, del día **24 de enero de 2024**, los que suscribimos, cuyos nombres y representaciones se indican a continuación; por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, el **Arq. Abraham Vargas Torices** en su carácter de Residente de Obra designado por la Gerencia de Operación y Construcción, El **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción, el **Lic. Juan Armando Luna Ávila**, Titular del Órgano Interno de Control, el **C. Lucio Leonel Gutiérrez Fragoso**, en su carácter de Jefe del Departamento de Saneamiento y Alcantarillado, el **Ing. Erasmo Cruz Terán**, en su carácter de Jefe del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, el **P.I.C. Luis Enrique Cayetano Amador** en su carácter de supervisor de Obra.

El **Arq. José Daniel Mendoza López**, en su carácter de Superintendente de Construcción de la Contratista **URBANIZACIONES Y DESARROLLO URDES, S.A. DE C.V.de C.V.**, mismos que tienen acreditada su personalidad en el expediente del contrato citado al rubro, quienes por este acto y de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, proceden a levantar el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de los trabajos derivados del contrato **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, relativo a la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE CANAL MARISCALA CON SECCIÓN PREFABRICADA DE CONCRETO REFORZADO" UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN**; adjudicado a la contratista citada, a través de la cual se hace constar lo siguiente:

**I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos realizados corresponden a la **"CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE CANAL MARISCALA CON SECCIÓN PREFABRICADA DE CONCRETO REFORZADO" UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN** a continuación se enuncian los siguientes datos:

<b>Contrato Número:</b>	<b>OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023</b>
<b>Contratista:</b>	<b>URBANIZACIONES Y DESARROLLOS URDES, S.A. DE C.V.</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>"CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE CANAL MARISCALA CON SECCIÓN PREFABRICADA DE CONCRETO REFORZADO" UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN.</b>
<b>Plazo de ejecución original:</b>	<b>85 (ochenta y cinco) días naturales iniciando en fecha 07 de diciembre del 2023 y terminando el día 29 de febrero de 2024.</b>



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

<b>Monto original del contrato:</b>	<b>\$34,497,662.55 (treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$5,519,626.01 (cinco millones quinientos diez y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 01/100 m.n.) formando un importe total de \$ 40,017,288.56 (cuarenta millones diecisiete mil doscientos ochenta y ocho pesos 56/100 m.n.).</b>
<b>Convenio:</b>	<b>CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023</b>
<b>Reducción en tiempo:</b>	42 días comprendidos del 19 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024. Lo que representa el 49.41% (cuarenta y nueve puntos cuarenta y un por ciento) del tiempo originalmente contratado.
<b>Reducción en monto:</b>	<b>\$17, 256,283.24 (diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 24/100 m.n.) más el correspondiente impuesto al valor agregado de \$2, 761,005.31(dos millones setecientos sesenta y un mil cinco pesos 31/100 m.n.) formando la cantidad total de \$20,017,288.56 (veinte millones diecisiete mil doscientos ochenta y ocho pesos 56/100 m.n.), lo que representa 50.02 % (cincuenta punto cero dos por ciento) del monto originalmente contratado.</b>
<b>Plazo de ejecución final:</b>	43 días naturales cuya vigencia inicia del 07 de diciembre del 2023 al 18 de enero del 2024.
<b>Monto final:</b>	<b>\$17, 241,379.31 (diecisiete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 m.n.) más el correspondiente impuesto al valor agregado de \$2, 758,620.69 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 m.n.) formando la cantidad total de \$20, 000,000 (veinte millones 00/100 m.n.) I.V.A incluido, correspondiente a la parte proporcional por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tultitlán; México (recursos propios).</b>

II. GARANTÍAS.

Garantía Anticipo:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Garantía Cumplimiento:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
2866760	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A.	\$4,001,728.86	07- DICIEMBRE- 2023



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

Garantía Daños a Terceros:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
111571766	ZURICH	\$40,017.288	07/12/2023

Endoso por Convenio:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

### III.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES.

La estimación de los trabajos ejecutados por la contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobada y pagada por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, es la que se relaciona a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende	Monto Estimado s/iva	Monto acumulado
Estimación 01 Normal	02-enero-2024	07 de diciembre 2023 al 31 de diciembre 2023	\$8,560,884.02	\$8,560,884.02
			<b>TOTAL</b>	<b>\$8,560,884.02</b>

La estimación corresponde a los trabajos ejecutados por la contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato; quedando pendientes de autorización y pago por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México, **1 estimación** misma que se encuentra en proceso de revisión.

El importe ejercido del contrato **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, es el resultante de las **estimación aprobada y pagada** por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por lo que los trabajos ejecutados y pagados a la fecha de la presente acta representan un avance físico de los trabajos contratados del **30.00 % (treinta punto cero por ciento)** y un avance financiero de la estimación pagada a la fecha con un importe neto de **\$8,560,884.02 (ocho millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)**, cantidad a la cual se retuvo el 5 al millar por servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la secretaría de la función pública, importando la cantidad de **\$42,804.42 (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 42/100 M.N.)** más el impuesto del valor agregado.



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

IV.- VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Superintendente de Construcción, el **Arq. José Daniel Mendoza López** a nombre y representación de **URBANIZACIONES Y DESARROLLO URDES, S.A. DE C.V.**, manifiesta que entrega la obra a nombre de su representada, en los términos técnicos, legales y administrativos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, haciendo hincapié que la obra se entrega con un avance del 30% total de la obra, lo anterior derivado del convenio en reducción de Monto y Plazo No. **CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023** de fecha **18 de enero del 2024**.

El **Arq. Abraham Vargas Torices** en su carácter de Residente de Obra, del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, verificó que los trabajos objeto del contrato **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, fueron concluidos el día **17 de enero del 2024 conforme al convenio en reducción de monto y plazo**, levantando en el lugar la constancia correspondiente a dicha verificación y el estado que guardan los trabajos a la fecha de recepción, lo anterior toda vez que al realizar esta verificación se observó que no existen deficiencias a corregir.

Acto seguido el **Arq. Abraham Vargas Torices** recibe los trabajos en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a través del **Arq. Abraham Vargas Torices** en su carácter de Residente de Obra, recibe la obra en los términos reseñados en este instrumento, quedando asentado el resguardo con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción XIV de su Reglamento. Y a su vez hace entrega de los trabajos del contrato en comento, al Departamento de Saneamiento y Alcantarillado, en presencia del **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción.

El **C. Lucio Leonel Gutiérrez Fragoso**, en su carácter de Jefe del Departamento de Saneamiento y Alcantarillado, manifiesta recibir la obra en un **49.72%** (cuarenta y nueve punto setenta y dos por ciento) de avance de la totalidad del contrato, y conforme al convenio en reducción de monto y plazo se considera el **100% (cien por ciento)** de los trabajos conforme al convenio No. **CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, dichos trabajos culminados los recibe de acuerdo a la normatividad y certificación requerida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, obligándose a mantenerlas en niveles apropiados en tanto se culmine los trabajos para ponerlo en funcionamiento.

Por su parte, El **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción y el **C. Lucio Leonel Gutiérrez Fragoso**, manifiestan su conformidad con los trabajos recibidos en el estado que ha quedado de manifiesto en el presente instrumento.



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

V.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Se hace constar que la garantía de vicios ocultos prevista en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ejercido de los trabajos correspondientes al contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PRODDER/RF/01/2023**, por el importe total de **\$1,989,799.74 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado, misma que tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, fecha asentada en la presente acta, **PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN RECEPCIONANDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Así mismo conforme a lo establecido al Artículo 67 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas que a la letra dice.- **El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista**

Además de las instrucciones que al efecto le señale el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por lo que las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la contratista.

En caso de presentarse alguna falla o desperfecto dentro de la vigencia de la garantía de vicios ocultos y a fin de reducir costos futuros.

En el caso de presentarse defectos o vicios ocultos, El **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción, el **Ing. Erasmo Cruz Terán**, en su carácter de Jefe del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, **C. Lucio Leonel Gutiérrez Fragoso**, en su carácter de Jefe del Departamento de Saneamiento y Alcantarillado, con la asistencia de la Residencia de Obra deberán informar de forma inmediata a la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México., notificaran por escrito a la contratista para que ésta haga las correcciones o reposiciones correspondientes, **dentro de un plazo máximo de treinta días naturales conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, transcurrido este término sin que se hayan realizado, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Quedarán a salvo los derechos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para exigir el pago de



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo pactado.

VI.- FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE ELABORARÁ EL FINIQUITO.

Con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 168, 169 y 170 de su Reglamento, así como la cláusula Décima del contrato **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, se cita a la contratista para que se presente en las oficinas de la Dirección Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, Ubicadas en calle Isidro Fabela N° 72-A, Barrio Nativitas, Tultitlán, Estado de México, CP. 54900. 1er nivel en el Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, el próximo **25 de enero de 2024 a las 11:00 horas**, para llevar a cabo la elaboración y formalización del finiquito del contrato en comento, en el entendido de que si la contratista a través de su representante no participa en la elaboración del mismo y/o no se presenta en la fecha indicada, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México procederá a su elaboración y formalización unilateral, procediendo a su notificación en los términos del tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, se da por terminado este acto siendo las **13:15 horas del día 24 de enero de 2024** en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, levantándose la presente acta por cuadruplicado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por APAST  
ENTREGA

Arq. Abraham Vargas Torices  
Residente de Obra.

Por APAST  
RECIBE

C. Lucio Leonel Gutiérrez Fragoso  
Jefe del Departamento de  
Saneamiento y Alcantarillado

TESTIGOS

Por APAST

Ing. Eduardo Ramírez Peralta  
Gerente de Operación y  
Construcción

Lic. Juan Armando Luna Ávila  
Titular del Órgano Interno de Control



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/02/2023  
TESTIGOS

Por APAST



Ing. Erasmo Cruz Terán  
Jefe del departamento de  
Planeación, Concursos, Proyectos y  
Construcción.

Por APAST



P.I.C. Luis Enrique Cayetano  
Amador  
Supervisor de Obra



URBANIZACIONES Y  
DESARROLLO URDES, S.A. DE  
C.V.  
ENTREGA



Arq. José Daniel Mendoza López  
Superintendente de Obra

